



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 27 - LUNES 4 DE MARZO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 3EYGER9TEZITZ6CLSDJLJ229G7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
ZAMORA

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de adecuación
del Coto de Caza ZA-10568*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación del coto privado de caza ZA-10568, denominado "San Justo y Pastor", iniciado a instancia de Sdad. de Caza San Justo y Pastor. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación del coto de caza situado en el término municipal de San Justo en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.100 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle de Leopoldo Alas 'Clarín', 4. 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 15 de febrero de 2024.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202400510



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Convocatoria subvenciones a entidades locales para actuaciones culturales, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 746447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746447>)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA ACTUACIONES CULTURALES, EJERCICIO 2024

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para actuaciones culturales, año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la pág. web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a la realización de actuaciones culturales.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos de actuaciones de carácter cultural tales como danza popular zamorana, representaciones de artes escénicas: teatro, magia conciertos de música, lírica, realizados de enero a septiembre de 2024.

Cuarto.- Cuantía: El importe total de esta convocatoria es 200.000,00 euros. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de 500,00 € (quinientos euros) por actuación, y se concederá un número de actuaciones en función del número de núcleos de población del municipio.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

R-202400631



Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>).

Zamora, 29 de febrero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400631



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 27 de febrero 2024, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2024, se exponen al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se expone al público el censo de los contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos de Tributos Periódicos "Pagos a la Carta".

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 11 de marzo al 10 de mayo de 2024, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de abril de 2024, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del servicio de arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rda. Santa Ana, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibo el documento cobratorio (tríptico) y sin que sea necesario disponer del DNI electrónico o certificado digital.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400634



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 27 de febrero de 2024, el padrón de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de cajeros automáticos en fachadas de los edificios, correspondiente al ejercicio 2024, se exponen al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 11 de marzo al 10 de mayo de 2024, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de abril de 2024, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. Santa Ana, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibo el documento cobratorio (tríptico) y sin que sea necesario disponer del DNI electrónico o certificado digital.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400635



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 27 de febrero de 2024, el padrón de la tasa por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta), para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 3 de junio al 2 de agosto de 2024 y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 3 de julio de 2024, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. Santa Ana, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibo el documento cobratorio (tríptico) y sin que sea necesario disponer del DNI electrónico o certificado digital.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400636



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 27 de febrero de 2024, el padrón de la tasa de vados, correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta), para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se expone al público el censo de la tasa de los contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos de Tributos Periódicos "Pagos a la Carta".

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 3 de junio al 2 de agosto de 2024 y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 3 de julio de 2024, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de RD Santa Ana, 15, 2.ª planta o en la sede electrónica www.zamoratributos.es (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibo el documento cobratorio (tríptico) y sin que sea necesario disponer del DNI electrónico o certificado digital.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán medianamente procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400637



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio

Expediente de arrendamiento de fincas comunales para su aprovechamiento mediante pastoreo durante el año 2024, en el que se incluye el pliego de condiciones.

Aprobación inicial: Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel celebrada el 11 de enero de 2024.

Plazo: Ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que cualquier interesado formule las reclamaciones que a su derecho convengan y aporten los documentos que consideren pertinentes.

Lugar de examen: Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel en horario de atención al público y sede electrónica: <https://fuentesderopelsedelectronica.es/>.

Fuentes de Ropel, 19 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400542



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VENIALBO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 11 de enero de 2024 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales de quiñones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE QUIÑONES/LOTES

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del cultivo de parcelas rústicas del Monte Coto "Quiñones/Lotes", que se registrá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículos 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en el aprovechamiento especial de cultivo de parcelas rústicas del Monte Coto "Quiñones/Lotes".

Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, los vecinos de este municipio adjudicatarios de las parcelas y que realicen el aprovechamiento agrícola.

Artículo 4.º *Cuota tributaria.*

Los lotes estarán compuestos por varios quiñones y la cuota tributaria vendrá determinada por la suma de los quiñones. Las tarifas son las siguientes:

Tipo de quiñón	Precio año (€)
Categoría A	165
Categoría B	105
Categoría C	65

R-202400633



Artículo 5.º Normas de gestión.

1. *Lotes:* Se crearán por un grupo de trabajo formado por los miembros de la Corporación, que levantarán acta y darán cuenta al Pleno para su aprobación.

2. *Adjudicatarios:* Todos mayores de edad, incluidos en el padrón de habitantes con una antigüedad de un año y conservando la condición de vecino durante todo el periodo de adjudicación, quedando excluidos los pensionistas, los que estén en situación de cese anticipado de actividad agrícola, los vecinos con deudas con el Ayuntamiento o con expediente sancionador abierto. Durante el período de la adjudicación deberán de mantener las condiciones señaladas anteriormente.

3. Entrarán en el sorteo todos los agricultores a título principal y agricultores activos. Para acreditar el derecho a solicitar el quiñón, deberá presentar la última declaración de la renta y el modelo 036. Una vez adjudicados los lotes, ningún solicitante podrá renunciar al quiñón adjudicado.

4. Si algún vecino pierde el derecho a poseer el quiñón, por dejar de cumplir las condiciones establecidas anteriormente, este pasará al Ayuntamiento, quien lo podrá nuevamente adjudicar.

5. Queda totalmente prohibido el subarriendo total o parcial. El adjudicatario del quiñón vendrá obligado a cultivarlo por sí mismo, siendo, en caso contrario, motivo para rescindir el contrato. Se pondrá un anuncio para que los vecinos soliciten los quiñones. Entre las solicitudes que cumplan los requisitos se hará un sorteo. En caso de resultar más solicitantes que número de quiñones, tendrán prioridad los agricultores a título principal, y el resto serán sorteados entre los agricultores activos. Si hay más lotes que peticiones, se sortearán todos por igual, pero si hay mas peticiones que lotes, se sortearán primero a los agricultores a título principal, sorteando el resto entre los agricultores activos. En caso de haber menos peticiones que lotes, se sorteará el resto entre los interesados que cumplan el punto 2 de este mismo artículo.

6. El Ayuntamiento formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados en cada período, con relación al número de quiñón e importe de la tasa por aplicación de la presente ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público por un plazo mínimo de 15 días, previo anuncio en el tablón de anuncios municipal y lugares de costumbre de la localidad, a efectos de reclamaciones.

7. Los quiñones se adjudicarán por seis años y los cultivos permitidos serán costumbre de la zona.

8. La cuota será irreducible y objeto de un único recibo anual que se pasará al cobro en la primera quincena de noviembre.

9. El grupo de trabajo valorará la concurrencia de los requisitos exigidos a los solicitantes.

Artículo 6.º Devengo.

La obligación del pago de la tasa, regulado en esta Ordenanza, nace desde el momento en que figure en el padrón confeccionado o en sus anexos por alta, procediéndose al cobro con arreglo a las normas recaudatorias.

R-202400633



Disposición final.

La presente ordenanza y su modificación han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Venialbo, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400633



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Edicto

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 22 de febrero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, previa solicitud, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://sanmigueldeklaribera.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Miguel de la Ribera, 26 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400632



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2024, aprobó conjuntamente el pliego de arrendamiento de pastos comunales de Villar de los Pisones, y el anuncio de licitación de este pliego.

El cual se expone al público por espacio de diez días hábiles, con la finalidad de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, y en caso de no haberlas se considerara este pliego aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Así mismo cumplidos estos diez días hábiles y aprobado, en su caso, definitivamente el pliego, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para que todos los interesados puedan presentar ofertas al mencionado pliego.

Asturianos, 20 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400581



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio de información pública para licencia ambiental

Exp. 480/2023.

Asunto: Licencia ambiental de ampliación de 223.74 kWp en la instalación fotovoltaica para autoconsumo en Melquiades Rodríguez, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Técnicas y Mantenimientos Renovables, S.L. – con CIF: B49272206- en representación de Melquiades Rodríguez, S.A. – en NIF: A49004484-, solicitando licencia ambiental para: ampliación de instalación fotovoltaica para autoconsumo en la parcela Ctra. N-122, km 449.9, 49530 Coreses (Zamora); con referencia catastral: 8608401TM7080N0000YB.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., de Zamora, el expediente se halla a disposición del público en Casa Consistorial – Calle San Roque, n.º 19 – 49530 – Coreses; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no sólo consultarlos sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Coreses, 1 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400639

